

CONTRATO PARA UNA OBRA O SERVICIO DETERMINADO POR TIEMPO DEL INICIO.

Entre: De una parte: **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**, del Municipio y Provincia de La Vega, institución autónoma del Estado Dominicano, regido por la ley No. 176-07, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007) creada mediante la ley No. 114-10, con su **RNC No. 430-10611-9**, con su domicilio social establecido en la Carretera Principal de La Presa de Tavera, La Jina Hueca, La Vega, debidamente representado por su Director, el señor **MARINO DE JESÚS ABREU NÚÑEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 047-0136521-7, domiciliado y residente en la Carretera Principal, Casa No. 22 del Sector La Llanada, del Distrito Municipal de Tavera, del Municipio y Provincia de La Vega, y accidentalmente en esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien en lo adelante del presente documento se denominará "**LA PRIMERA PARTE O INSTITUCIÓN MUNICIPAL EMPLEADORA**"; de una parte;

Y de la otra parte: el señor **JOSÉ LEODORO JAQUEZ RAMOS**, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, portador de la cedula de identidad y electoral No. 047-0080202-0, domiciliado y residente en el Municipio y Provincia de La Vega, y accidentalmente en esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, y quien en lo adelante del presente contrato se denominará "**LA SEGUNDA PARTE O EL EMPLEADO**".

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE por medio del presente documento contrata los servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, para que realice la función de periodista.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE acepta la contratación que le hace **LA PRIMERA PARTE**, y se compromete a cumplir fielmente con los trabajos asignados por **LA PRIMERA PARTE**, consistentes en veinticuatro (24) cuñas, dos (2) menciones diarias, entrevistas, cobertura a eventos y actividades realizadas por **LA PRIMERA PARTE** en el Programa de Televisión llamado La Voz de La Verdad, que es transmitido de lunes a viernes de 9:00 AM a 10:00AM por Canal 30, Alegrando TV, Telecable Central, casi con cobertura nacional.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE le pagara a **LA SEGUNDA PARTE** por sus servicios prestados la suma mensual de **CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$4,000.00)**.

CUARTO: AMBAS PARTES acuerdan que el presente contrato tiene por objeto cumplir con las necesidades requeridas por **LA PRIMERA PARTE** en la forma y el lugar que **LA PRIMERA PARTE** considere.

QUINTO: La duración del presente contrato está sujeta por la naturaleza de la labor confiada al trabajador, y será por un espacio de seis (06) meses, contados desde el día quince (15) del mes de marzo, hasta el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PARRAFO I: LA SEGUNDA PARTE descarga a **LA PRIMERA PARTE** de cualquier eventualidad presente o futura, que pueda surgir en el desempeño de los servicios prestados, quedando bajo la responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** cualquier inconveniente surgido en la misma.

SEXTO: Ambas partes convienen que el presente contrato es para una obra o servicio determinado, y que el mismo termina sin responsabilidad para las partes, al momento de concluir la obra o la prestación del servicio contratado, todo en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 72 y siguientes de la (ley 16-92), Código de Trabajo.

SÉPTIMO: Para los fines y consecuencias legales de este contrato, las partes eligen domicilio en la siguiente forma. “**LA PRIMERA PARTE**”, en su domicilio social establecido en la Carretera Principal de La Presa de Tavera, La Jina Hueca, La Vega, y “**LA SEGUNDA PARTE**”, en la calle el Municipio y Provincia de La Vega.

Hecho y firmado en doble original, uno para cada uno de las partes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

MARINO DE JESÚS ABREU NÚÑEZ

Por La Junta del Distrito Municipal de Tavera
La Primera Parte

JOSÉ LEODORO JAQUEZ RAMOS

La segunda Parte

Yo, **LICENCIADA CARMEN ROSA MARTINEZ**, Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios-Inc. bajo el número 4908, con estudio profesional abierto en la Avenida Metropolitana No. 9 edificio Jardines D'luxe, 2do. Nivel, Los Jardines, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que se encuentran en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **MARINO DE JESÚS ABREU NÚÑEZ**, y **JOSÉ LEODORO JAQUEZ RAMOS**, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me declaran que esa es la forma que acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas pública y privada.

En la Ciudad de Santiago de los caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

LICENCIADA CARMEN ROSA MARTINEZ.

Notario Público.

